



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo en la plataforma virtual (zoom) a través del enlace: <https://us02web.zoom.us/j/87957841739?pwd=QzRmR7g8CYDpnWqjibpTMdxqmoEoTj.1>, el 17 de junio del 2024.

VISTO:

El Pedido N° D6-2024-GR.CAJ-CR/SMLM, de fecha 13 de junio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, prescribe: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones”;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: “los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que: “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu personae (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, mediante Pedido N° D6-2024-GR.CAJ-CR/SMLM; presentado por la Consejera Regional Zonia Maribel León Mugerza, quien solicita al Pleno del Consejo Regional, someta a consideración lo siguiente: “*Que por motivos de encontrarme de salud, no pude asistir a la DECIMO PRIMERA Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Cajamarca, llevada a cabo el día 11 de junio de 2024, la que se llevó a cabo de forma remota, por lo cual, presento los documentos sustentatorios firmados por el Médico que me atendió. Con la finalidad de justificar mi inasistencia a la sesión antes mencionada (...)*”;

Que, en la XII Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Cajamarca, llevada a cabo el día lunes 17 de junio de 2024, se debatió y sometió a votación la propuesta de “*Aprobar la justificación de inasistencia a la XI Sesión Extraordinaria de Consejo Regional llevada a cabo el día 11 de junio de 2024, a la consejera regional por la provincia de Contumazá, Sra. Zonia Maribel León Mugerza*”, siendo aprobado por unanimidad, decisión correspondiente al voto de los consejeros regionales presentes, cuyo debate y votación constan según acta de su propósito; así como, del registro grabado de audio y video correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Cajamarca con el voto unánime de sus miembros hábiles, con la dispensa de dictamen, lectura y aprobación del Acta de la XII Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día lunes 17 de junio de 2024, aprobó lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR, la justificación de inasistencia a la XI Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Cajamarca, llevada a cabo el día 11 de junio de 2024, de la consejera regional por la provincia de Contumazá, Sra. Zonia Maribel León Mugerza.

Artículo Segundo.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, a los 19 día del mes de junio de 2024.

KARLOS GIANPIERRE PERALTA PEREZ

Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL